



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

ESTADO N.º 055

FECHA: 14 DE JULIO DE 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CONTENIDO
76-111-31-03-001-2015-00133-00	EJECUTIVO	NORBEO OSORIO GIRALDO Y OTROS	MARTHA LUCÍA RAMÍREZ SIERRA	AGRÉGUENSE AL PROCESO DESPACHO COMISORIO	13/07/2022	VER AUTO
76111-31-03-001-2016-00067-00	EJECUTIVO	JOAQUÍN EMILIO ECHEVERRY ECHEVERRY	DIANA ROCÍO SÁNCHEZ BERNAL	ABSTENERSE DE PRONUNCIARSE DE SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE. REQUERIR A LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE	13/07/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2020-00007-00	ACCIÓN DE TUTELA	PABLO ALBERTO PÉREZ MUÑOZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACCIÓN DE TUTELA	13/07/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2020-00011-00	ACCIÓN DE TUTELA	FRANCISCO ANTONIO MURILLO LOZANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACCIÓN DE TUTELA	13/07/2022	VER AUTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

76-111-31-03-001-2021-00018-00	EJECUTIVO	DELIO ARTURO HENAO SIERRA	DR. MARTHA CECILIA GALVES DÍAZ	TÉNGASE EN CUENTA LA NUEVA DIRECCIÓN APORTADA POR EL MANDATARIO JUDICIAL DE LA PARTE ACTIVA	13/07/2022	
76-111-31-03-001-2022-00023-00	DIVISORIO	FABIÁN ANDRÉS ALUMA ESCANDÓN Y OTROS	DR. JHON JAMES ESCANDON VALLEJO	ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	13/07/2022	

NÚMERO DE REGISTROS: 06

- Para ver la providencia hacer clic en [VER AUTO](#)
- En caso de que la providencia no se pueda ver y descargar comunicarse al correo: j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Se fija el presente estado siendo las 8:00 a.m. por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Lucia Botero Santamaria
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b6306359a584b29c4c22a9061e0b21c5fd85935cec4b66f7da6302cf3ab175**

Documento generado en 13/07/2022 04:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>